

Orden ministerial de 11 de febrero de 1944 que fija el precio del kilogramo de carne para regulación de multas por pastoreo en los montes.

Orden ministerial de 21 de noviembre de 1944 sobre ocupaciones por S. N. I. A. C. E. de terrenos para repoblación en montes públicos de la provincia de Santander.

Orden ministerial de 26 de marzo de 1947 que establece guías para circulación de piñas de pino en las provincias de Guipúzcoa y Vizcaya.

Orden ministerial de 13 de agosto de 1949 dando normas para tasación y enajenación de aprovechamientos forestales.

Orden ministerial de 13 de agosto de 1949 de regulación de recursos de alzada contra resoluciones de los Ayuntamientos relativas a enajenaciones de maderas, y leñas.

Orden ministerial de 17 de octubre de 1950 sobre enajenación de aprovechamientos forestales.

Orden ministerial de 17 de octubre de 1950 referente a recursos contra resoluciones de Ayuntamientos en enajenaciones de maderas y leñas de sus montes.

Orden ministerial de 6 de noviembre de 1951 sobre consorcios de montes catalogados con el Patrimonio Forestal del Estado

Orden ministerial de 10 de junio de 1952 para aplicación de la Ley de auxilios a la repoblación a terrenos de propiedad particular

Orden ministerial de 13 de noviembre de 1952 sobre supresión de limitaciones por superficie a la aplicación de la Ley de auxilios para repoblación forestal.

Orden ministerial de 12 de febrero de 1953 sobre repoblación forestal en terrenos de propiedad particular.

Ordenes ministeriales de 14 de febrero de 1953 para aplicación de la Ley de auxilios a la repoblación con esparto en montes de particulares y con chopos en determinadas regiones y provincias

Orden ministerial de 3 de marzo de 1953 sobre aplicación de la Ley de auxilios a la repoblación con chumberas.

Orden ministerial de 21 de septiembre de 1953 que dicta normas sobre cortas en montes de propiedad particular.

Orden ministerial de 8 de octubre de 1954 para aplicación de la Ley de auxilios a las mejoras de pastizales de propiedad particular.

Orden ministerial de 16 de mayo de 1957 sobre aplicación de la Ley de auxilios a la repoblación de dunas y arenales.

Tercera. Quedan también derogadas todas las disposiciones de igual o inferior rango al de la presente que se opusieron a lo que en este Reglamento se contiene.

Cuarta. Se faculta al Ministerio de Agricultura para que pueda aprobar las Ordenes que juzgue pertinentes para el mejor cumplimiento de este Reglamento.

MINISTERIO DE COMERCIO

CORRECCION de erratas del Decreto 999/1960, de 30 de mayo, que aprobaba el Arancel de Aduanas, y de los Decretos 245/1962 y 249/1962, por los que se modificaba dicho Arancel.

Habiéndose padecido errores de transcripción en el texto del Arancel de Aduanas, figurado como anejo al mencionado Decreto é insertado en los números 131, 132 y 133 del «Boletín Oficial del Estado», como asimismo en el texto de los Decretos 245/1962 y 249/1962, por los que se modificaba parcialmente dicho Arancel, se transcriben a continuación las pertinentes rectificaciones:

En el «Boletín Oficial del Estado» número 131, de 1 de junio de 1960, página 7436 en la partida 29.35, donde dice: «Compuestos heterocíclicos, incluidos los ácidos nucleicos», debe decir: «Compuestos heterocíclicos, incluidos los ácidos nucleínicos».

En el mismo «Boletín Oficial del Estado», página 7445, en la partida 38.03 donde dice: «Carbones activados (decolorantes, despolarizantes o adsorbentes)», debe decir: «Carbones activados (decolorantes, despolarizantes o adsorbentes)».

En el «Boletín Oficial del Estado» número 133, de 3 de junio de 1960 página 7621, en la partida 93.04, donde dice: «Armas de fuego (distintas de las comprendidas en las partidas 93.02 y 93.03) incluso los artefactos similares que utilicen la deflagración de la pólvora tales como pistolas, lanzacohetes, pistolas y revólveres para tiro al blanco, cañones granifugos, cañones lanzacabos, etc.»), debe decir: «Armas de fuego (distintas de las comprendidas en las partidas 93.02 y 93.03), incluso los artefactos similares que utilicen la deflagración de la pólvora, tales como pistolas lanzacohetes, pistolas y revólveres detonadores, cañones granifugos, cañones lanzacabos, etc.».

En el «Boletín Oficial del Estado» número 39, de 14 de febrero de 1962, en el Decreto 245/1962, y en la página 2241, partida 92.11, donde dice: «B.—Máquinas de grabación de discos blandos 1 %. C.—Magnetófonos para la grabación y la reproducción magnética del sonido, 40 %, máximo específico 10.000 pesetas por unidad», debe decir: «B.—Máquinas de grabación de discos blandos, 1 %. C. Magnetófonos para la grabación y la reproducción magnética del sonido, 40 %, máximo específico 10.000 pesetas por unidad. D.—Los demás, 40 %».

En el mismo «Boletín Oficial del Estado», en el Decreto 249/1962, y en la página 2242, partida 29.05-A-6, donde dice: «octilfenol y monilfenol», debe decir: «octilfenol y nonilfenol».

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 7 de marzo de 1962 por la que causa baja en la Agrupación Temporal Militar, para Servicios Civiles, el personal que se relaciona.

Exemos. Sres.: Causan baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, por los motivos que se indican, los Oficiales y Suboficiales que a continuación se relacionan, con expresión del empleo, Arma, nombre, situación y motivo de la baja:

Capitán de Infantería don Filiberto Sanchez García. Reemplazo voluntario en Salamanca. Retirado el 25 de febrero de 1962.
Capitán de Intendencia don Pedro Rodríguez Campos. Banco Exterior de España. Sevilla. Retirado el 22 de febrero de 1962.
Teniente de Infantería don Antonio Atanes Sueiro. Banco Exterior de España. Bilbao. Retirado el 21 de febrero de 1962.

Alférez de Infantería don Pedro Alfonso Gil. Instituto Nacional de la Vivienda. Madrid. Retirado el 22 de febrero de 1962.
Alférez de Ingenieros don Juan Cabrera Coello. Ayuntamiento de Figueras (Gerona). Retirado el 24 de febrero de 1962.
Brigada de Infantería don José Campos Díaz. Panificadora la «Espiga de Oro» Orense. Retirado el 22 de febrero de 1962.
Brigada de Infantería don Pedro Garrido Pastor. Patronato de Casas Militares. Pamplona. Retirado el 22 de febrero de 1962.
Brigada de Infantería don Manuel López Expósito. Ayuntamiento de La Unión (Murcia). Retirado el 23 de febrero de 1962.
Brigada de Infantería don Pedro Nieto Nieto. Reemplazo voluntario en Zamora. Retirado el 22 de febrero de 1962.
Brigada de Caballería don Maximiano Alegre Quintanilla. Ayuntamiento de Hospitalet de Llobregat (Barcelona). Retirado el 21 de febrero de 1962.
Brigada de Caballería don Maximo Revuelta Prieto. Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria, en Alava (Vitoria). Retirado el 19 de febrero de 1962.
Brigada de Artillería don Abilio Rodrigo Arroyo. Reemplazo voluntario en Zaragoza. Retirado el 25 de febrero de 1962.